



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil trece (2013).

ACCIÓN:	TUTELA.
ASUNTO:	CONSULTA INCIDENTE DE DESACATO.
DTE:	MARIA LEONOR GIL DE SÁNCHEZ
DDO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
RADICADO:	05001-33-33-024-2012-00349-01
PROCEDENCIA:	JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO.
INSTANCIA:	SEGUNDA

TEMA: Remite al Juzgado de origen.

Al abordar el estudio del expediente de la referencia para decidir sobre el grado jurisdiccional de consulta frente al auto del 05 de marzo de la presente anualidad, proferido por el Juzgado Veinticuatro administrativo de Medellín en curso del incidente de desacato, se observa que en el cuaderno no hay constancia de notificación del auto sancionatorio a la parte incidentada, a pesar de que en el numeral sexto de la parte resolutive, se dispuso que se notificara personalmente al sancionado (Folio 19 vuelto); por lo cual se remitirá el expediente al despacho de origen para que realice el mencionado procedimiento, y así garantizar el derecho de contradicción que le asiste a la accionada y evitar futuras nulidades.

En Consecuencia, se **ORDENA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN** por la Secretaría de la Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ
MAGISTRADO